

BALANCE FINAL:

Transición a Distrito
de Ciencia, Tecnología
e Innovación
2020-2023



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 9: TRANSICIÓN A DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

9.1 UN DISTRITO ESPECIAL DIFERENTE

Por medio de la reforma constitucional aprobada en el Acto Legislativo 01 de 2021, por parte del Congreso de la República, Medellín se transformó de Municipio a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, convirtiéndose en el primer distrito especial del país con esta vocación orientada al desarrollo tecnológico y científico.

Las competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer el régimen político, administrativo, fiscal y consolidar su vocación como Distrito Especial fueron establecidas mediante la Ley 2286 de 2023 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones"*. A partir de esta regulación, Medellín adquiere unas características diferenciales en relación a otras entidades territoriales distritales del país, entre las cuales se destacan: i) la posibilidad de mantener la división política administrativa por comunas y corregimientos, sin la obligación de dividir su territorio en localidades; ii) las competencias y funciones de la autoridad ambiental urbana y transporte continúan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; iii) los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá pueden acceder a los beneficios que se reglamentan en la ley para el Distrito de Medellín y; iv) los demás distritos especiales podrán aplicar las normas que se expidan para desarrollar el Acto Legislativo 01 de 2021.

Para desarrollar la vocación en ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín, se debe formular y adoptar, por decreto distrital, un plan de transición. Este Plan debe formularse en el término de doce (12) meses, contados a partir del 12 de enero de 2023, fecha en que fue promulgada la Ley 1286 de 2013; y su implementación deberá proyectarse para un plazo de ejecución de cuatro (4) años.



9.2 CAMBIOS Y BENEFICIOS CON LA TRANSFORMACIÓN

Dentro de los cambios que implica la transformación a entidad territorial distrital se encuentra la adopción de un nuevo régimen político, administrativo y fiscal, distinto del que cobija a las entidades de categoría municipal. Por ello, se adopta una nueva normativa de rango legal, a través de la Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales” y la Ley 2286 de 2023 que define las nuevas funciones generales y especiales de la administración territorial.

Los cambios establecidos se enmarcan en una serie de medidas para la incorporación de la vocación de CTI en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Ordenamiento Territorial Distrital. Entre estos cambios se establecen los siguientes:

- La relación y articulación directa entre el Distrito y el Gobierno Nacional, suprimiendo la intermediación por parte del Departamento de Antioquia.
- El relacionamiento horizontal con la Gobernación de Antioquia, permitiendo la participación con voz y voto en igualdad de condiciones, en todas las instancias administrativas colegiadas de su jurisdicción, como lo es el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación –CODECTI–.
- La creación de instancias como el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Consejo Distrital de Archivo.
- La coordinación y vigilancia del sector salud y el sistema general de seguridad social conforme lo establece la Ley 715 de 2001.

Además de lo anterior, la calidad de Distrito Especial permite la participación en la formulación e implementación de las políticas públicas nacionales y regionales relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación; así como el acceso directo y sin intermediarios a recursos internacionales de cooperación internacional, para la financiación de proyectos en esta materia.

A partir de estas atribuciones y competencias, se obtienen mayores beneficios para la entidad territorial distrital, los habitantes y las empresas de la ciudad, tales como: mayor apoyo a los emprendedores relacionados con la CTI, científicos y academia; mejores oportunidades en la educación, formación y empleo; incentivos tributarios y estímulos a la creación de empresas de base tecnológica para la generación de





empleos y; mayor capacidad para la prestación de servicios de salud, turismo y cultura.

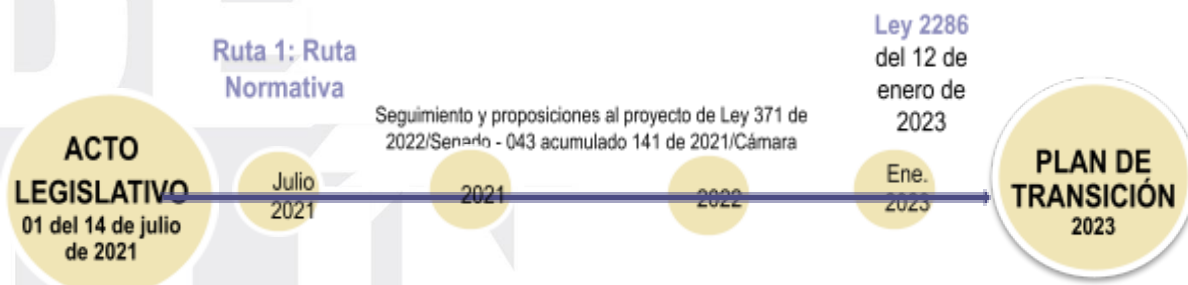
Para lograr una mayor inversión en este sector, se tiene previsto la inclusión de mecanismos de financiación como el Fondo de promoción y consolidación CTI bajo el modelo de capital semilla digital; la inversión del Gobierno Nacional para desarrollar proyectos en ciencia, tecnología e innovación y; la promoción de financiación de emprendimientos de base tecnológica científica tales como las empresas *Spin-off*, *Start Up* y *crowdfunding*.

9.3 DESARROLLO DEL PROCESO

Desde la promulgación del Acto Legislativo que otorgó a Medellín la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación se inició la transformación de la entidad territorial. La Alcaldía de Medellín, con orientación del Departamento Administrativo de Planeación, ha venido trabajando en dos rutas para asumir esta transición: la primera es la ruta normativa y, la segunda, la ruta de preparación a la transición (Ver Figura 3.1).

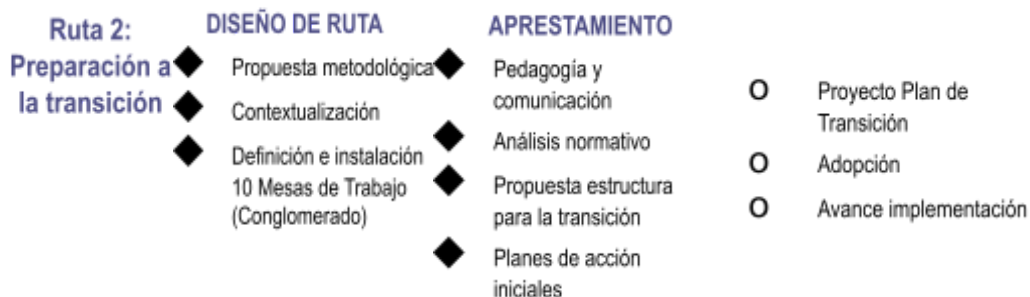
La primera ruta terminó el 12 de enero de 2023 con la expedición de la Ley 2286 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”. En estos momentos nos encontramos en la segunda ruta de preparación para la transición a distrito, en la cual se diseñó una propuesta metodológica para la elaboración del plan de transición

Figura 3.1. Rutas de la transición





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Presentación Encuentros Distritales 2023, DAP.

Para el desarrollo del plan de transición asociado a las dos rutas, se contemplaron tres fases, la estructura y los instrumentos institucionales para articular y coordinar el aprestamiento institucional, la pedagogía y la estrategia de comunicación tanto al interior de la Administración, como con los grupos de valor y ciudadanía (Ver figura 3.2).

Esta metodológica ha permitido realizar el análisis de los impactos y efectos de la transición, así como promover la gestión del cambio para asumir las nuevas competencias y funciones inherentes al régimen distrital y a la vocación en ciencia, tecnología e innovación.

Figura 3.2. Desarrollo de la transición



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RUTAS	FASES	ESTRUCTURA	INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none">•Normativa: Seguimiento y participación en el desarrollo normativo de la ley especial para Medellín.•Preparación: Desarrollo de una estrategia para la transición.	<ul style="list-style-type: none">•Fase 1: acciones inmediatas en cumplimiento del acto legislativo 01 de 2021.•Fase 2: acciones para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley especial de Medellín.•Fase 3: acciones del plan de transición para la asunción de nuevas competencias.	<ul style="list-style-type: none">•Alcalde•Consejo de Gobierno•Coordinación Estratégica•Coordinación Metodológica: Articulador•Equipo Técnico•Enlaces por dependencias y entidades del Conglomerado Público•Mesas de trabajo	<ul style="list-style-type: none">•Matriz análisis normativo•Matriz análisis proyectos de ley•Referentes normativos•Cronogramas•Cartilla Distrito•Presentaciones•Planes de Acción/Actas•Sitio interno Transición•Decretos/Circulares•Bitácora

Fuente: DAP

9.4 AVANCES Y RETOS

Es importante señalar que el proceso de transición inició desde el año 2021, con el alistamiento institucional, recolección y análisis de información para facilitar la identificación, proyección de impactos y efectos de la transición, en los componentes técnico, normativo y metodológico. Durante la vigencia 2022, se realizaron actividades relacionadas con la socialización y promoción de la apropiación del Distrito y su vocación de ciencia, tecnología e innovación. Para el año 2023 hemos avanzado en el alistamiento y la formulación del plan de transición, así como la implementación de las acciones ordenadas en la Ley 2286 de 2023.

Los avances de las Fases 1 y 2 de la transición son:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Realizamos la definición metodológica y diseño de rutas de trabajo para la transición estableciendo estructura, fases y líneas de trabajo.
- Construimos una caja de herramientas, con la que se ha avanzado en los diferentes análisis y acciones de alistamiento, permitiendo dejar registro de trazabilidad en el sitio interno "Transición a Distrito Especial CTI".
- Acompañamos el desarrollo y aplicación de instrumentos fundamentales para la planeación y apropiación de la transición al distrito, tales como la matriz de análisis normativo, matriz de análisis de proyectos de ley, cronograma/plan de trabajo, referente normativo y presentaciones.
- Creamos un sitio web interno para la transición a Distrito Especial como herramienta de apoyo metodológica, que permite tener la información sobre los avances en la normatividad y de los planes de acción del proceso de transición.
- Realizamos la revisión de diferentes instrumentos de planeación (planes, políticas públicas, planes de desarrollo local) para avanzar en el diagnóstico sobre la vocación de ciencia, tecnología e innovación en Medellín.
- Revisamos las implicaciones de la transición para las entidades del nivel central y descentralizadas que conforman el Conglomerado Público desde lo normativo y metodológico.
- Avanzamos en las reuniones con el Gobierno Nacional (Ministerios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Salud y Protección Social, Archivo General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación) y la Gobernación de Antioquia, para definir las líneas de trabajo para asumir las nuevas competencias.
- Logramos como buena práctica realizar los encuentros con el Distrito de Santiago de Cali, para conocer el proceso realizado para asumir las





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

competencias en materia de salud, conforme a los artículos 43 y 45 de la Ley 715 de 2001.

- Logramos la actualización del Registro Único Tributario -RUT-. Y se emitieron circulares sobre el uso del nombre de la entidad territorial, instancias y de la imagen institucional.
- Realizamos seguimiento periódico a la aplicación y uso adecuado del nombre distrital y la imagen institucional en los diferentes sistemas, plataformas, formatos, documentación y demás instrumentos inherentes a la administración.
- Avanzamos en la contextualización, socialización y pedagogía para la apropiación y trabajo integral en el proceso de transición, a través de más de 120 sesiones de trabajo con las dependencias y entidades del Conglomerado Público.
- Realizamos paralelamente una estrategia de comunicaciones y pedagogía tanto a nivel interno como con los grupos de valor, la cual incluyó: boletines informativos, Cátedra Jurídica, boletín al día y medios internos, carrusel Distrito Especial (redes), socialización en medios comunitarios e independientes, socialización externos, entrevistas, artículos periodísticos y participación en foros, encuentros y diálogos de ciudad.
- Diseñamos la cartilla ABC Distrito Especial como herramienta pedagógica de acercamiento y apropiación por parte de los grupos de interés de Medellín sobre los principales cambios, oportunidades y retos.

También se logró elaborar la propuesta de Decreto Distrital para la creación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, con el propósito de asumir las competencias relacionadas con la cultura, la protección, recuperación y fomento de los bienes que integran el patrimonio artístico, histórico y cultural, de acuerdo con la Ley 1617 de 2013 y el Decreto 1080 de 2015. Igualmente, se definió ruta de trabajo con la Gobernación y el Archivo General de la Nación para asumir las responsabilidades que implica la creación del Consejo Distrital de Archivos.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Además de lo anterior, la Alcaldía Distrital ha implementado varios instrumentos y desarrollado diferentes acciones para dar inicio a la reglamentación, en cumplimiento de la Ley 2286 de 2023 (Ver tabla 3.1).

Tabla 3.1. Cumplimiento de la Ley 2286 de 2023

ARTÍCULO	ASUNTO	GESTIONES ASOCIADAS
Art. 6, parágrafo 2°	Sector Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSS-: Dirigir, coordinar y vigilar el sector y el sistema (asumir competencias consagradas en la Ley 715 de 2001, que hoy están en cabeza del Departamento)	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de otros Distritos y mesas de trabajo con Santiago de Cali.- Identificación de nuevas competencias.- Activación de mesas de trabajo con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Gobernación.
Art. 7, numeral 12	Inclusión del Distrito como miembro con voz y voto en el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI-	<ul style="list-style-type: none">- En el año 2023 se inicia la participación en las sesiones del CODECTI para la formulación de las Demandas Territoriales para las convocatorias Bienales de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023-2024.
Art. 11, numeral 6	Plan del sistema distrital de ciencia, tecnología e innovación	<ul style="list-style-type: none">- Asociado a la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación (Acuerdo 078 de 2023), se formula el plan.
Art. 13,14,15	Del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital	<ul style="list-style-type: none">- Designación de Secretaría Técnica del Organismo Asesor en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación -DAP-.- Integración del Organismo.
Art. 18	Distrito Inteligente	<ul style="list-style-type: none">- Resolución No. SID 202350055579 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el plan de implementación de la Política de Gobierno Digital en la Alcaldía de Medellín".
Art.20	Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none">- Remisión de oficio (enero 27 de 2023) a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sobre la disposición del Distrito para avanzar en lo dispuesto en la Ley.- Inclusión en el Plan de Acción del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Art. 21	Articulación con el sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de temas y propuesta de mesa de trabajo con el Ministerio de Educación, incluido en el plan de acción de la Secretaría de Educación.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Art. 7,11,22	Estímulos tributarios.	- Inclusión de estímulos en la política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Art 9. Numeral 10 Art. 24	Fondo Distrital para la financiación del Sistema de CTI	- Proyecto de acuerdo estructurado.
Art. 25	CONPES	- Articulación con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para la colaboración en la formulación del documento CONPES, bajo las competencias correspondientes.
Art. 27	Compra pública innovadora.	- Esta disposición se cumplió anticipadamente por parte de la Alcaldía a través de la Secretaría de Suministros y Servicios con la aprobación del Acuerdo 016 de 2020 por el Concejo de Medellín.
Art. 29	Estampilla Pro Innovación	- Se incluye en plan de acción de la Secretaría de Hacienda.
Art. 33	Plan de transición para asumir las funciones como Distrito Especial	- Plan de transición formulado, a la espera de su adopción en el mes de diciembre 2023.

Fuente: DAP

Los retos para el próximo gobierno 2024-2027:

Gracias al trabajo realizado durante este gobierno, y en cumplimiento de la normativa que rige este proceso, dejamos instaurado el plan de transición de entidad territorial municipal a distrital. En este sentido, el próximo gobierno asume grandes retos que serán fundamentales para consolidar el desarrollo de Medellín como centro de innovación tecnológica y científica. Algunos de estos retos son los siguientes:

- Ejecutar el plan de transición en el término de cuatro años.
- Continuar con la reglamentación de la Ley 2286 de 2023.
- Avanzar en la apropiación e implementación de los nuevos retos, articuladamente con los diferentes actores e instancias del Distrito y del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Implementar la política distrital de ciencia, tecnología e innovación.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Incorporar la vocación de CTI en el Sistema Distrital de Planeación (Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Ordenamiento Territorial y los Planes Locales de Desarrollo – Comunas y Corregimientos-).

ME DE LLÍN